



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	12	de	18
Número de acto de fiscalización:	03/2022	de	
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$35,088.2	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0	(miles de pesos)	
Riesgo:	Bajo.		

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada:	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Título de la Auditoría:	210 Adquisiciones.	-	Secretaría Administrativa.
Resultado con Observación		Programa Anual de Fiscalización:	2022.

DEFICIENTE PLANEACIÓN Y JUSTIFICACION EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UPN DE 2021

**Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).**

Artículo 18. En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar sujetos a que se refiere las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberá ajustarse a:

I. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las provisiones contenidas en sus programas anuales, y

Artículo 20.- Las dependencias y entidades formularán sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

I. Las acciones previas, durante y posteriores a la realización de dichas operaciones;

II. Los objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo;

III. La calendarización física y financiera de los recursos necesarios;

IV. Las unidades responsables de su instrumentación;

V. Sus programas sustantivos, de apoyo administrativo y de inversiones, así como, en su caso, aquéllos relativos a la adquisición de bienes para su posterior comercialización, incluyendo los que habrán de sujetarse a procesos productivos;...

VII. Las normas aplicables conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o, a falta de éstas, las normas

**Recomendación Preventiva:**

La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

Instruir que en las subsecuentes contrataciones se privilegien las licitaciones públicas y se dé cumplimiento al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la UPN; así mismo se registren todas las contrataciones en el sistema de CompaNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Asimismo establecer y remitir los mecanismos de control y supervisión con el objeto de que en lo sucesivo todas las contrataciones se registren en el sistema de CompaNet y el escrito de justificación para las excepciones a la licitación pública, cuente con la documentación necesaria para su sustento y se elabore conforme a la normatividad vigente en la materia.

Proporcionar a este órgano fiscalizador un informe fundamentado y motivado con la documentación soporte, que acredite porque no se llevó a cabo la contratación del Servicio Integral de Limpieza para Inmuebles de la UPN de 2021, mediante el procedimiento de licitación pública y porque no existe información en CompaNet de la contratación del servicio de limpieza de la UPN, en el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

**Conclusión**

Lic. Erik Marcin Lara.

Auditor

Lic. Elda Alfonso Duran.

Jefa de Grupo

L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



# FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
 Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	13	de	18
Número de acto de fiscalización:	03/2022		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$35,088.2	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0	(miles de pesos)	
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2022.

internacionales;  
 VIII. Los requerimientos de mantenimiento de los bienes muebles a su cargo, y  
 IX. Las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**FECHA COMPROMISO:** 22 de septiembre de 2022.  
**FECHA DE FIRMA:** 29 de junio de 2022.

Artículo 25. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

**FOR LA ENTIDAD FISCALIZADA**

Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas, o
- III. Adjudicación directa.

**LIC. KARLA RAMIREZ CRUZ**  
 Secretaria Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional.

**C. LUIS EUGENIO ESCOBAR ORDÓÑEZ**  
 Enlace designado por la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional.

Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones, solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.

**Lic. Erik Marcín Lara.**  
 Auditor

**Lic. Eida Alonso Duran.**  
 Jefa de Grupo

**I.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	14	de	18
Número de acta de fiscalización:	03/2022	de	
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$35,088.2	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar:	\$0.0	(miles de pesos)	
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada:</b>	Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	Secretaría Administrativa.

Artículo 40.- En los supuestos que prevé el artículo 41 de esta Ley, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento de los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o representante de los bienes o servicios.

Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:...

II. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor:...

V. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla:...

*Erik Marcín Lara*  
Lic. Erik Marcín Lara.  
Auditor

*Elda Alonso Duran*  
Lic. Elda Alonso Duran.  
Jefa de Grupo

*Oscar Ulises Acosta Enriquez*  
L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez.  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	15 de 18
Número de acto de fiscalización:	03/2022
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$35,088.2 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	Secretaría Administrativa.

La dictaminación de la procedencia de la contratación y de que ésta se ubica en alguno de los supuestos contenidos en las Fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX será responsabilidad del área usuaria o requerente.

**Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASP).**

Artículo 16.- Para efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley, los titulares de las dependencias y entidades, o bien los oficiales mayores o equivalentes, aprobarán el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. La planeación e integración de dicho programa y, en su caso, su presentación ante los titulares de las dependencias y entidades para su aprobación, será responsabilidad de los oficiales mayores o equivalentes, a partir de la información que les proporcionen las áreas requerentes, y deberá contener, como mínimo, la descripción y monto de los bienes, arrendamientos y servicios que representen por lo menos el ochenta por ciento del presupuesto total estimado, así como el monto aproximado de los bienes, arrendamientos y servicios que integran el porcentaje restante.

Artículo 18.- Una vez que la Secretaría dé a conocer a las dependencias y entidades su calendario de presupuesto autorizado éstas, en términos del artículo 25 de la Ley, podrán realizar los procedimientos de contratación respectivos.

Artículo 71.- El documento suscrito por el titular del Área requerente señalado en el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, que se someta a consideración del Comité o del titular de la dependencia o entidad, o al servidor público en quien éste delegue

*Erik Marcín Lara*  
**Lic. Erik Marcín Lara.**  
 Auditor

*Elda Aldizo Duran*  
**Lic. Elda Aldizo Duran.**  
 Jefa de Grupo

*Oscar Ulises Acosta Enríquez*  
**L.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública



# FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional  
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
Cédula de Resultados Definitivos.

Hoja Número:	16	de	18
Número de acto de fiscalización:	03/2022		
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$35,088.2	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0	(miles de pesos)	
Riesgo:	Bajo.		

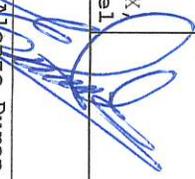
Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada:	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
Título de la Auditoría:	210 Adquisiciones.	Programa Anual de Fiscalización:	2022.

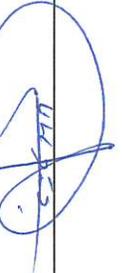
La función para dictaminar sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, deberá contener como mínimo la información que a continuación se indica en el orden siguiente:

- I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requerente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
- II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
- V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
- VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;
- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y
- VIII. El lugar y fecha de emisión...

En los supuestos previstos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, en el

  
Lic. Erik Marcín Lara.  
Auditor

  
Lic. Eida Alonzo Duran.  
Jefa de Grupo

  
I.C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora  
 de la Gestión Pública  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	17	de	18
Número de acto de fiscalización:	03/2022	de	
Número de resultado:	1		
Monto Fiscalizado:	\$35,088.2	(miles de pesos)	
Monto por aclarar y/o justificar:	\$0.0	(miles de pesos)	
Riesgo:	Bajo.		

<b>Entidad Fiscalizada</b>	Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	2022.

documento que prevé este artículo se deberá adicionar un punto en el que se precise que quien lo suscriba dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Numeral 4.1**

En relación a la contratación del Servicio Integral de Limpieza para Inmuebles de la UPN para el ejercicio 2021, no se identificó en el sistema CompraNet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el registro de dicha contratación por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021.

Fue hasta el mes de abril mismo año que en CompraNet, se tiene registro de un contrato abierto No. OS-002/2021-AD, para la prestación del Servicio de Limpieza con la empresa "Profesionales en tu Imagen y Servicio, S.A. de C.V.", mediante el procedimiento de adjudicación directa por el periodo del 01 de abril al 31 de mayo de 2021.

Posteriormente el 19 de mayo de 2021 la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de la UPN realizó la "INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-011A00001-E1-2021 EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UPN DERIVADO DE CONTRATO MARCO", la cual según Acta de Notificación de Fallo de la Invitación del 02 de junio de 2021, se declaró Desierto el Procedimiento.

El 03 de junio de 2021 se suscribió "CONTRATO ABIERTO OS- 009/2021-AD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA

*Erik Marcín Lara*

Lic. Erik Marcín Lara.  
Auditor

*Eida Alonzo Duran*

Lic. Eida Alonzo Duran.  
Jefa de Grupo

*Oscar Ulises Acosta Enriquez*

L.C. Oscar Ulises Acosta Enriquez.  
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

**Órgano Interno de Control en la Universidad Pedagógica Nacional**  
 Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública  
**Cédula de Resultados Definitivos.**

Hoja Número:	18 de 18
Número de acta de fiscalización:	03/2022
Número de resultado:	1
Monto Fiscalizado:	\$35,088.2 (miles de pesos)
Monto por aclarar y/o justificar	\$0.0 (miles de pesos)
Riesgo:	Bajo.

<b>Entidad Fiscalizada:</b>	Universidad Pedagógica Nacional.	<b>Área Fiscalizada:</b>	Subdirección de Recursos Materiales y Servicios
<b>Título de la Auditoría:</b>	210 Adquisiciones.	<b>Programa Anual de Fiscalización:</b>	- Secretaría Administrativa.

**INMUEBLES DE LA UPN**, con la empresa "Profesionales en tu Imagen y Servicio, S.A. de C.V.", a través del procedimiento de adjudicación directa, fundamentada en los artículos 3 Fracción V; 24; 25; 26 Fracción III; **41 Fracción II**, 47 Fracción I de la IAASSP y 85 del RIAASSP.

También con fecha 03 de junio de 2021 se emitió el "ESCRITO DE JUSTIFICACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO 2021"; al respecto el escrito en el numeral 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO: solo señala:

"Se propone que la contratación del servicio de limpieza se realice a través del procedimiento de adjudicación directa; de conformidad con lo establecido en el artículo **41 Fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **72 Fracción V** de su Reglamento."

Por lo anterior, se determina una deficiente planeación y programación en la contratación del Servicio Integral de Limpieza para Inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional para el ejercicio 2021.

Asimismo, el "ESCRITO DE JUSTIFICACION PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA INMUEBLES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO 2021", no cumple con lo establecido en la Fracción IV y el último párrafo del artículo 71 del RIAASSP, ya que no se motiva la propuesta mediante la descripción de manera clara las razones en que se sustentó la misma; ni tampoco, se adicionó un punto en el que se precise quien lo suscribe o dictamina como precedente para la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza

*Erik Marcín Lara*

**Ic. Erik Marcín Lara.**  
 Auditor

*Elda Alonzo Duran*

**Ic. Elda Alonzo Duran.**  
 Jefa de Grupo

*Oscar Ulises Acosta Enríquez*

**I. C. Oscar Ulises Acosta Enríquez.**  
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública